



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Referencia:	20960/2023
Procedimiento:	Registro municipal de convenios
Interesado:	CAROLINA FERRER GRACIA
Representante:	
UNITAT ADMINISTRATIVA (CULTURA)	

Resultado fiscalización: Fiscalización de conformidad

Realizada por LA INTERVENTORA ACCTAL., RAQUEL ALBA ROBLES

Fecha fiscalización: 28/07/2023

APROVACIÓ CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE LA UNIVERSITAT D'ALACANT I L'AJUNTAMENT D'ALCOI PER AL MANTENIMENT DE LA CÀTEDRA D'ART CONTEMPORANI ANTONI MIRÓ DE LA UNIVERSITAT D'ALACANT.

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CÁTEDRA DE ARTE CONTEMPORÁNEO ANTONI MIRÓ DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE.

El Ayuntamiento de Alcoy tiene el objetivo de promover actividades que contribuyan a fomentar la cultura en el municipio.

Tanto el Ayuntamiento de Alcoy como la Universidad de Alicante tienen interés en dar continuidad a la Cátedra de Arte Contemporáneo Antoni Miró, adscrita académicamente a la Universidad de Alicante.

Vistos los informes emitidos por el Técnico de Gestión Cultural y Gabinete Jurídico.

Esta Alcaldía, **RESUELVE:**

Primero. Aprobar, por razón de urgencia, la tramitación del expediente de referencia, avocando la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto número 3683 de fecha 20 de junio de 2023.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Segundo. Aprobar el convenio de colaboración entre la Universidad de Alicante y el Ayuntamiento de Alcoy para el mantenimiento de la Cátedra de Arte Contemporáneo Antoni Miró de la Universidad de Alicante, cuyo objeto es dar continuidad a la Cátedra de Arte Contemporáneo Antoni Miró adscrita académicamente a la Universidad de Alicante, por importe de 10.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 12121.33400.48900 «Subv. U.A. Cátedra Arte Contemporáneo, con número de RC 920230008946, y con el siguiente texto de Convenio:

«CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT D'ALACANT Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CÁTEDRA DE ARTE CONTEMPORÁNEO ANTONI MIRÓ DE LA UNIVERSITAT D'ALACANT.

El presente convenio se formaliza de forma no presencial mediante firma electrónica.

De una parte, la Rectora Magnífica de la Universitat d'Alacant, Sra. Amparo Navarro Faure, nombramiento que se acredita mediante Decreto 210/2020, de 18 de diciembre, del Consell de la Generalitat, actuando en nombre y representación de este organismo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64, apartado h del Estatuto de la Universitat d'Alacant, con domicilio al campus de San Vicente del Raspeig (Alicante), Apdo. 99, E-03080 Alicante, España.

Y de otra, Antonio Francés Pérez, en calidad de Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcoy, CIF: P-0300900-H, en representación de este, conforme al que se dispone en el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Cada uno de ellos ostenta la representación legal de la entidad a la cual representa y se reconocen mutuamente la capacidad legal para subscribir el presente acuerdo. A tal efecto, las partes

EXPONEN:

Que mediante el convenio de colaboración firmado por la Universitat d'Alacant y Antoni Miró, el Ayuntamiento de Otos y el Ayuntamiento de Alcoy, el 29 de mayo de 2015 se creó la Cátedra de Arte Contemporáneo Antoni Miró adscrita académicamente en la Universitat d'Alacant.

Que la Universitat d'Alacant y el Ayuntamiento de Alcoy están interesados al establecer un convenio de colaboración que permita la continuidad de la Cátedra, que, junto con la aportación de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte (Resolución de 20 de abril de 2023, publicada en el DOGV número 9589 de fecha 5 de mayo de 2023), que establece una subvención directa a la Cátedra, permitirán financiar las actividades que se lleven a cabo en la anualidad 2023.

En virtud de esto se establece el presente acuerdo de colaboración en conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS:

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 14614204515547430206 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

PRIMERA. La Cátedra desarrollará actividades de divulgación, formación e investigación para la promoción conocimiento y difusión del arte contemporáneo relacionadas en la memoria de actividades.

El resultado de estas actividades, tanto las publicaciones en papel como en medios digitales, serán propiedad de la Cátedra de Arte Contemporáneo Antoni Miró.

SEGUNDA. El Ayuntamiento de Alcoy aportará la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000 €). Esta cantidad se destinará a financiar los gastos de las actividades a las que se refiere la cláusula primera; con cargo a la partida presupuestaria 12121.33400.48900 "Subv. U.A. Cátedra Arte Contemporáneo" de la anualidad 2023.

Una vez presentada la justificación se procederá al pago de la subvención en el plazo máximo de 3 meses a partir de su aprobación por el órgano competente, al número de cuenta bancaria facilitado por la Universidad de Alicante.

El plazo de la justificación será el 25 de noviembre de 2023 y se tendrá que aportar la siguiente documentación:

- Memoria de actividades realizadas.
- Memoria económica.
- Justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica (se admitirán gastos desde el día 1 de enero de 2023).
- Detalles otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actividades subvencionadas, con indicación del importe y la procedencia.

Si el coste de ejecución real del proyecto fuera menor al presupuesto presentado, la cuantía inicialmente concedida se verá minorada en proporción a la reducción del coste final del proyecto.

Así mismo, el Ayuntamiento de Alcoy, según la petición que en cada ocasión se le haga, podrá ceder los espacios municipales adecuados para las actividades que se proponen. Estas peticiones serán estudiadas y autorizadas por la concejalía de cultura.

El impacto económico que supone la firma del convenio no supone un gasto económico relevante para el global del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Alcoy.

Las actividades a realizar señaladas en la memoria no tienen el carácter de los contratos regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español de las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERA. La Cátedra de Arte Contemporáneo Antoni Miró de la Universitat d'Alacant podrá contar con la colaboración de otras instituciones o empresas nacionales o internacionales



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

para cubrir las necesidades que ocasionan las actividades de la cátedra, finalidad para la cual se subscribirán los acuerdos pertinentes. Estas entidades recibirán un reconocimiento especial como colaboradoras de la cátedra.

La Cátedra de Arte Contemporáneo Antoni Miró de la Universitat d'Alacant, para cubrir las necesidades que ocasionan las actividades de la misma, contará con la colaboración especial de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, conforme a la aportación recogida en la Resolución de 20 de abril de 2023, publicada en el DOGV número 9589 de fecha 5 de mayo de 2023, que establece una subvención directa a la Cátedra).

CUARTA. Ambas partes, constituirán una Comisión de Seguimiento que tendrá como funciones el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos asumidos por las partes. También resolverá los problemas que puedan surgir en el desarrollo de este. La Comisión de Seguimiento de la Cátedra estará presidida por la rectora de la Universitat d'Alacant o la persona en quien delege, y estará compuesta por dos representantes de la Universitat d'Alacant, dos representantes del Ayuntamiento de Alcoy y por Antoni Miró (o persona en quien delegue). Podrán integrarse en la Comisión dos personas designadas por la Consellería.

QUINTA. La Universitat d'Alacant establecerá los mecanismos para el reconocimiento académico de los cursos y actividades organizadas por la Cátedra de Arte Contemporáneo Antoni Miró, de acuerdo con la normativa vigente.

SEXTA. La Dirección Académica de la Cátedra elaborará en diciembre de cada año un informe sobre el desarrollo de las actividades académicas y una propuesta de programación para el año siguiente, que remitirá tanto en la Universitat d'Alacant como a Antoni Miró, y al Ayuntamiento de Alcoy.

SÉPTIMA. En todos los actos, publicaciones y actividades de cualquier tipo que haga la Cátedra de Arte Contemporáneo Antoni Miró figurarán los logotipos del Ayuntamiento de Alcoy, con similares características de tamaño y representatividad que los de la misma cátedra y/o la Universitat d'Alacant.

OCTAVA. La vigencia de este convenio de colaboración será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2023.

NOVENA. El importe de la subvención concedida es compatible con otras subvenciones de las diferentes administraciones públicas u otros entes, públicos o privados, con la misma finalidad, pero en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de las actividades desarrolladas por el beneficiario.

En caso de incumplimiento la entidad estará obligada al reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 la Ley de Subvenciones.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y para cualquier gestión derivada del



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

mismo y que no sea resuelta por la Comisión de Seguimiento serán competentes los órganos de la Orden Jurisdiccional Contenciosa-Administrativo según legislación aplicable.

Las partes firman de manera electrónica, considerando la fecha de formalización la del último firmante.

Fdo: Amparo Navarro Faure

Fdo.: Antonio Francés Pérez

Rectora

Alcalde

«

Tercero. Facultar al señor alcalde, Antonio Francés Pérez, o quien legalmente le sustituya, para la firma de toda la documentación relativa al expediente de referencia.

Cuarto. De esta aprobación se dará cuenta en la próxima Junta de Gobierno Local.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, y por la Secretaria se firma a efectos de su transcripción al libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad de conformidad con el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.